El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**JUNIO DE 2023**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Modalidad de selección	**MÍNIMA CUANTÍA**
Objeto de la contratación:	**CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA BENEFICIAR A LOS JÓVENES DE EXTRA EDAD Y CON RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE COTA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO A EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta mismo la carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que igualmente en el Artículo 2 de la Carta Magna indica que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integralidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y los particulares".

Por otro lado, el Artículo 209 del mismo precepto normativo establece que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

De igual manera, en el Artículo 365 de la Constitución Política consagra que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."

Que el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 "Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones" Capitulo III SECCIÓN SEGUNDA; EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS. Artículo 15. "Las instituciones educativas que ofrezcan programas de educación básica formal de adultos, atenderán los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta sus particulares característicos".

Con respecto a dicho Decreto podrán ingresar las personas con edades de 13 años o más, que no hayan ingresado a ningún grado de ciclo de educación básica o que hayan cursado como máximo los tres primeros grados. Además de ellos se menciona que podrán ingresar las personas con edades de 15 años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal durante los dos años o más.

Con ello en la verificación de menores de 13 años que no hayan ingresado a la educación básica o dejaron de asistir por el término de dos años consecutivos, estos menores deberán ser atendidos en establecimientos educativos de educación formal en ciclos regulares, con el fin de recibir nivelación de educación se recibirán mediante programas especiales.

Ahora bien, para los menores de 13 años o más deben desarrollarse 4 ciclos lectivos especiales integrados de conforme a las semanas establecidas, distribuidas en periodos que disponga el proyecto educativo institucional, cada ciclo lectivo deberá desarrollarse mediante actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de áreas obligatorias y fundamentales de conformidad con el PEI de la institución.

La modalidad para presentar sus estudios será de manera presencial, semipresencial, abierta o a distancia, por lo que si se presenta condiciones de manera semipresencial esta debe garantizar el 50% de trabajo presencial de acuerdo al PEI además del desarrollo de prácticas y asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

Respecto a las actividades curriculares deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros de conformidad con el PEI de la institución. Los ciclos lectivos deberán estar integrados se la siguiente manera:
1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno".
Para la finalización satisfactoria de estos ciclos se deberá recibir el certificado de estudios como bachiller básico.

Por tanto, la Administración Municipal de Cota y en cabeza de su Alcalde, está en obligación velar y proporcionar por una educación de calidad, en consecuencia, para la Secretaría de Educación es de vital importancia poder contar con una institución de carácter educativo con experiencia en formación por ciclos en grados de primaria y media, fundamentada en la atención educativa formal para adultos, dando respuesta a las necesidades de formación en educación a población focalizada en:

i) **JÓVENES EN EXTRA-EDAD**: El desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extra edad.

ii) **JÓVENES EN RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**: Que corresponden a adolescentes, jóvenes y adultos que tienen alguna predisposición a factores de riesgo como el consumo, dispendio o distribución de sustancias psicoactivas que han afectado sus procesos formativos, y qué por disposición propia del sujeto o de la misma ley, se dé la oportunidad y el derecho a continuar con sus procesos de formación académica desde una modalidad que le permita cumplir con lo descrito. En el mismo sentido, poder brindar a este tipo de población oportunidades educativas que puedan aportar a mejorar su calidad de vida, al igual que exponerlos a ambientes y entornos seguros para ellos y sus familias.

iii) **JÓVENES O ADULTOS**: que, por alguna circunstancia económica, laboral o familiar no han podido culminar sus estudios o desertado de sus actividades académicas en los ciclos de básica y/o media

De ésta forma, la Secretaría de Educación de Cota, pretende beneficiar a esta comunidad, con formación académica en primaria y bachillerato, esto con el fin de brindarles un apoyo para continuar con sus procesos propedéuticos y poder desempeñar actividades en su vida laboral y personal.

Como sustento a lo anterior y de acuerdo al Proyecto Educativo Municipal (PEM), se extrae lo siguiente: "La educación para adultos tiene por objetivo primordial mejorar las condiciones de vida de las personas que, por algún motivo, no han tenido acceso al sistema educativo por lo tanto se busca su inclusión en la vida económica, política y social, y el fortalecimiento de su desarrollo personal y comunitario. Por eso el Ministerio de Educación Nacional (MEN) se ha planteado el objetivo de reducir las tasas de analfabetismo en el país". Con esto se hace necesario reducir la deserción escolar, reducir los índices de analfabetismo en mayores de edad con el fin de que pueda mejorar las condiciones de vida de él, ella y su núcleo familiar.

Ahora bien, desde el Plan de Desarrollo Municipal Por Amor a Cota, Si Podemos, la meta que se describe así: "*Instaurar un espacio de atención a la población de modelos flexibles (extra edad, consumo de sustancias y desertores) que permita educación por ciclos para básica y media*", expone las siguientes acciones:

- Gestionar procesos que propendan por una educación inclusiva que permita eliminar las barreras para el aprendizaje y promover la participación en la escuela, de tal manera que se asegure una educación equitativa que reconoce y aborda los diferentes ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, así como las características contextuales de todos y cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Crear ambientes de aprendizaje que promueven la participación efectiva de todos los estudiantes, desde sus características individuales y condiciones específicas.
- Generar lineamientos relacionados con estrategias educativas flexibles para favorecer procesos de aprendizaje acordes con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.
- Generar mecanismos de acceso a la educación en población en extra-edad, con el fin de disminuir tasas de analfabetismo.

Así las cosas La Secretaría de Educación, requiere una Institución de Educación por Ciclos en básica y media, que tenga como objetivo, poder brindar a la población en general una oportunidad de completar sus estudios en los servicios educativos en primaria y bachillerato, que por situaciones adversas a ellos y que por su edad avanzada no es permitido hacerla en las instituciones de educación regular; en tal sentido, es imprescindible prestar el servicio educativo correspondiente al ejercicio de un derecho fundamental para la población en algún sentido de vulneración, y de esta manera, poder satisfacer las necesidades y mejorar su calidad de vida.

En cuanto a los servicios educativos, se solicita las siguientes características: debe contar con modalidades de formación: presencial, semipresencial, abierta o a distancia; sin embargo con el fin de brindar a la población facilidades de estudio, si hace necesario que la institución educativa posea una plataforma virtual fiable, con el fin de garantizar una formación adecuada, que sea adapte a las necesidades actuales del estudiantes bajo la modalidad virtual, además de contar con un equipo de docentes profesionales experimentados para la formación de acuerdo a las modalidades solicitadas. Con respecto a la formación presencial se solicita que la institución educativa cuente con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio con el fin de que los estudiantes reciban sus clases en la institución, la cual debe ser en el Municipio de Cota preferiblemente o cercana al municipio. Esto con el fin de minimizar los costos de traslados de la población beneficiada teniendo en cuenta que dicha población no cuenta con los recursos económicos suficientes.

NOMBRE DEL BANCO: MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.
DIMENSIÓN: DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
PROGRAMA: ACCESO A LA EDUCACIÓN, COBERTURA CON BIENESTAR Y EQUIDAD
META PRODUCTO: INSTAURAR UN ESPACIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE MODELOS FLEXIBLES (EXTRA-EDAD, CONSUMO DE SUSTANCIAS, DESERTORES) QUE PERMITA EDUCACION POR CICLOS PARA BÁSICA Y MEDIA.
OBJETO: CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA BENEFICIAR A LOS JÓVENES DE EXTRA EDAD Y CON RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE COTA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO A EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.
CÓDIGO BPIN: 2023252140001

La actividad en mención se encuentra debidamente registrada en el Banco de programas y proyectos de inversión del municipio de Cota, con el código BPIN: 2023252140001.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA BENEFICIAR A LOS JÓVENES DE EXTRA EDAD Y CON RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE COTA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO A EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría de Educación, de acuerdo a la meta del Plan de Desarrollo, Por Amor a Cota, Sí Podemos en la cual señala: **"Instaurar un espacio de atención a la población de modelos flexibles (extra-edad, consumo de sustancias y desertores) que permita educación por ciclos para básica y media".** Por lo tanto, para dar cumplimiento se propone brindar atención a 30 beneficiarios con servicios educativos en primaria y bachillerato, los cuales se enfocan en darles la oportunidad de continuar y/o culminar sus estudios en los grados de primaria y bachillerato, generando mejores oportunidades laborales y una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

2.3 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

CODIFICACIÓN UNSPSC	
86111600	Educación de adultos
86121503	Escuelas privadas de educación primaria y secundaria
86130000	Servicios educativos especializados

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el municipio de Cota Cundinamarca, preferiblemente. En caso de no contar con una Institución Educativa que cumpla con los requisitos mínimos, se tendrá en cuenta en el municipio más cercano a cota o ciudad más cercana, lo anterior evitando a los beneficiarios gastos extras que por sus condiciones socioeconómicas no podrían cubrir.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los demás requisitos, sin sobrepasar el 31 de diciembre del año 2023.

2.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato la ejercerá la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** del Municipio de Cota y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL:

2.8 De acuerdo con el estudio de mercado y las asignaciones del presupuesto para el año 2023 se cuantifico por el valor de las cotizaciones recibidas, por parte de Instituciones: Pensamiento, INTEC e INFODEK (ver 4.3.2. Análisis de la Oferta). obteniendo como resultado un valor estimado de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** M/CTE. incluido IVA y demás impuestos, gastos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 2023000242 con rubro No. GI012201017022023252140001131 2.3.2.02.02.008 del 02 de febrero de 2023.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023000242 02/02/2023	GI012201017022023252140001131 2.3.2.02.02.008	1.2.1.0.001	Servicios prestados a la empresas y servicios de producción Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación	$ 50.000.000
			TOTAL	$ 50.000.000

El valor de la propuesta económica deberá incluir el IVA y todos los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, Rete ICA, rete fuente, entre otros, de acuerdo con la ley, de ser el caso).

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%
Tasa pro - deporte	Valor del Contrato	2.5%

2.9 FORMA DE PAGO

El pago del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Primer pago: 25% del valor total del contrato, conforme a la verificación de la matrícula de los 30 beneficiarios, con previa certificación del supervisor del contrato, al igual que, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Segundo pago: 25% del valor del contrato, adjuntado el primer informe de avance de acuerdo al desarrollo de las unidades académicas vistas por cada uno de los beneficiarios, listado de los 30 beneficiarios con el número de horas atendidas semana a semana, al igual que, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Tercer pago: 25% del valor del contrato, adjuntado el segundo informe de avance de acuerdo al desarrollo de las unidades académicas vistas por cada uno de los beneficiarios, listado de los 30 beneficiarios con el número de horas atendidas semana a semana, al igual que, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuarto pago: 25% del valor del contrato, adjuntando el tercer y último informe de avance de cada uno de los beneficiarios con las notas por unidad académica y número de horas atendidas semana a semana, al igual que, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las obligaciones contenidas en el art 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
2. Presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del único pago se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad

2.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los (4) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto a contratar. La liquidación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

2.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.11.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. En caso de vincular al personal a través de contratos de prestación de servicios, deberá entregar los soportes de que los terceros contratados han cumplido con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, allegando para ello las planillas de liquidación junto con el soporte del pago de estas.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule
18. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.
19. Asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, la invitación. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
20. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.11.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar a la Secretaría de Educación un cronograma para la realización de los Ciclos Académicos, la cual debe ser concertada y aprobada por el supervisor del contrato.

2. Emitir los respectivos certificados donde conste que el participante cursó y aprobó el programa académico. Debe certificarse el programa por cada participante.
3. Elaborar y entregar informes mensuales del programa realizado en los que se evidencie el avance de los estudiantes y el enfoque identificado en cada uno de ellos además de describir el número de horas dedicadas del estudiante por unidad académica con el fin de hacer seguimiento en caso de no estar cumpliendo con las actividades y el cronograma del programa.
4. Generar una vez al mes reunión con los docentes de las unidades académicas para rendir cuentas del avance académico de los beneficiarios con su respectiva acta de reunión.
5. La Institución Educativa, deberá contar con una plataforma virtual para la población que recibirá la formación bajo la modalidad virtual, con su respectivo profesional o profesionales para la verificación de las actividades académicas.
6. Generar una carta de compromiso al estudiante con el objetivo que el beneficiario deberá cumplir con las condiciones entre la Secretaría de Educación y la Institución Educativa.
7. Generar reuniones periódicas con el supervisor de contrato o a quien se asigne, con el fin de adelantar acciones de mejora con los beneficiarios que no estén dando cumplimiento con las actividades académicas o de comportamentales de acuerdo con el manual de convivencia de la Institución Educativa.
8. Las demás que sean requeridas para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

2.11.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado
7. Suscribir conjuntamente, municipio, Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, así como lo establecido en la Ley 1150 de 2008 en su artículo 2 numeral 5 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta que el valor no excede al diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el presupuesto asignado para ello la modalidad de selección es de Mínima Cuantía de conformidad con las leyes enunciadas.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cota Cundinamarca, dentro de los plazos establecidos de la verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de requisitos y documentación solicitados, y se escogerá la del proponente que ofrezca el menor valor, previo cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto ha de ser la de Mínima Cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El régimen jurídico aplicable a la Mínima Cuantía y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo estableció en la invitación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el presente proceso se establece en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar.

Para el cálculo del valor estimado del contrato el Municipio de Cota solicitó tres cotizaciones de entidades que en su objeto social se encuentra la realización de actividades académicas por ciclos para adolescentes, jóvenes y adultos que deseen continuar y/o culminar sus estudios en básica y media.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Razón Social Jurídica: PENSAMIENTO Establecimiento de Educación:	Razón Social Jurídica: INTEC Establecimiento de Educación	Razón Social Jurídica: INFODEK Establecimiento de Educación

NIT. 900133298-3 Valor: $ 50.012.400.	NIT. 20525925-2 Valor: $ 49.995.000	NIT: 900663470-8 Valor $ 49.992.600

INSTITUCIÓN	CICLOS	VALOR 1 ESTUDIANTE	# ESTUDIANTES	10% MATRÍCULA	VALOR PENSIÓN PARA LOS 30 BENEFICIARIOS	TOTAL
COLEGIO PERSONALIZADO - PENSAMIENTO	I - VI	$ 1.667.080,00	30	$ 5.001.240,00	$ 45.011.160,00	$ 50.012.400,0
INTEC - FACA	I - VI	$ 1.666.500,00	30	$ 4.999.500,00	$ 44.995.500,00	$ 49.995.000,0
INFODEK	I - VI	$ 1.666.420,00	30	$ 4.999.260,00	$ 44.993.400,00	$ 49.992.600,0
PROMEDIO		$ 1.666.666,67	30	$ 5.000.000,00	$ 45.000.020,00	$ 50.000.000,0

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio verificará las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas las propuestas presentadas para participar en el presente proceso, a través de un Comité Evaluador, que se conformará para tal fin.

Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación publica, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

 Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL -** Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta; donde se acredite: a) el objeto social para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato. B) la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). C) las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, salvo que se trate de profesiones liberales.

 Así mismo, deberá certificar que su objeto social sea acorde con el objeto de la presente convocatoria.

 Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

3. **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** (SI APLICA)
 El proponente que presente su propuesta en condición de consorcio o unión temporal deberá presentar la constitución.

4. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

 El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en los casos en que el proponente este obligado a tener revisor fiscal, o el Representante Legal, en los casos en que el oferente no esté obligado a tener revisor fiscal.

Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

5. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DE POLICIA Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LAPOLICIA NACIONAL.**

El proponente y el representante legal de la firma no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios, ni tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Los antecedentes judiciales y de medidas correctivas

6. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

7. **CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES:** El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en causal de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidad, prohibiciones.

8. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**: El proponente deberá presentar Registro único tributario.

9. **LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL, CUANDO SE TRATE DE HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS**

10. **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME.**

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:

a. Para las Mipymes, la certificación expedida por el Representante Legal, contador y revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMML, así como el valor de los ingresos por actividades ordinarias y el tamaño de la empresa de conformidad con lo establecido por el Decreto 1074 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.
b. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

11. **CERTIFICACIÓN BANCARIA** El proponente deberá presentar certificación de entidad bancaria en donde se constate una cuenta activa para la realización de los respectivos pagos.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera.

5.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS – CAPACIDAD TECNICA

Para la verificación técnica de los servicios, cada proponente deberá presentar la ficha técnica del programa académico de acuerdo a las especificaciones presentadas por la Secretaría de Educación. Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción de los servicios solicitados los cuales se basan en educación por Ciclos en básica y media, esto es, el contenido de cada programa de acuerdo a las áreas, módulos o unidades académicas. A continuación, se genera una tabla con las materias o unidades académicas que se siguiere para los beneficiarios del programa con la intensidad horaria mínima requerida para el desarrollo del currículo de acuerdo a las características solicitadas por la Secretaría de Educación.

A continuación, se describe un cuadro con el número de horas para el desarrollo de las actividades académicas por área de acuerdo a las necesidades propuestas por las Secretaría de Educación, con una duración de 23 semanas. Cabe resaltar que, el ciclo 5 y 6 se realizan de manera conjunta en tiempo, por lo que cada ciclo en su intensidad horaria, la sumatoria de las dos dará 360 horas con su respectivo certificado de aprobación de los beneficiarios. El siguiente cuadro, se describe el número de horas por modalidad (presencia, virtual o a distancia) y por ciclo. Cada área tiene un número de horas para el desarrollo de acuerdo a la modalidad que escoja el beneficiario con la característica del Trabajo Autónomo cumpliendo así el número de horas proyección a 23 semanas que dispondría la jornada académica durante el año.

PLAN DE ESTUDIOS POR CICLOS - MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA.

CICLOS / UNIDADES ACADÉMICAS	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3	CICLO 4	CICLO 5	CICLO 6
ESPAÑOL	80 HORAS	80 HORAS	80 HORAS	80 HORAS	20 HORAS	20 HORAS
MATEMÁTICAS	80 HORAS	80 HORAS	80 HORAS	80 HORAS	20 HORAS	20 HORAS
CIENCIAS NATAURALES	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	/	/
QUIMICA	/	/	/	/	20 HORAS	20 HORAS
FÍSICA	/	/	/	/	20 HORAS	20 HORAS
INGLÉS	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	20 HORAS	20 HORAS
CIENCIAS SOCIALES	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	20 HORAS	20 HORAS
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	/	/	/	/	20 HORAS	20 HORAS
VALORES, ETICA Y DEMOCRACIA	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	20 HORAS	20 HORAS
INFORMATICA Y SISTEMAS	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	40 HORAS	20 HORAS	20 HORAS
TOTALES	**360 HORAS**	**360 HORAS**	**360 HORAS**	**360 HORAS**	**180 HORAS**	**180 HORAS**

El objetivo de desarrollo de cada módulo académico, debe responder a las necesidades de cualificación de la población a beneficiar, en el mismo sentido, se propondrá a la entidad escogida, que entregue el Currículo que se ajuste a las necesidades propuestas para la población de Modelos Flexibles, a continuación, se describe de manera general el objetivo de cada módulo académico.

OBJETIVO DE CADA MÓDULO ACADÉMICO			
MÓDULO ACADÉMICO	**MODALIDAD PRESENCIAL-VIRTUAL-A DISTANCIA**	**OBJETIVO DEL MÒDULO ACADÉMICO**	**CICLO I-II-III-IV-V-VI**
ESPAÑOL	P-V-D	Consulta , sintetiza, elabora y evalúa la información extraída de diferentes fuentes y contenidos.	I al VI
MATEMÁTICAS	P-V-D	Conoce las funciones y sus aplicaciones en las áreas fundamentales de la matemática junto a los gráficos , dominios, planos y la utilización de las ecuaciones generales aplicadas al razonamiento.	I al VI
CINECIAS NATURALES	P-V-D	Identifica cambios y adaptaciones de los organismos según características que hacen diferentes a los seres vivos.	I al VI
QUÍMICA	P-V-D	Entenderá y manejará conceptos de masa y molécula , así como para qué sirve y resultados .	V y VI
FÍSICA	P-V-D	Aprenderá cómo se comportan los fluidos.	V y VI
INGLÉS	P-V-D	Conocerá y manejará palabras compuestas en diferentes campos.	I al VI
CIENCIAS SOCIALES	P-V-D	Fortalecer los valores y la vida en comunidad, basada en el respeto, solidaridad , compromiso consigo mismo y la comunidad	V y VI
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS, VALORES. ÉTICA Y DEMOCRACIA	P-V-D	Podrá desarrollar un pensamiento crítico y analítico ante las situaciones sociales, económicas y políticas del país.	I al VI
INFORMÁTICA Y SISTEMAS	P-V-D	Utilización máxima de los recursos tecnológicos para el desarrollo de las competencias.	I al VI

Nota: para la formación virtual, la institución deberá contar con una plataforma que permita el desarrollo adecuado del currículo propuesto para la Institución Educativa con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y control académico de los beneficiarios que se inscriban en ésta modalidad virtual, de igual manera, deberá tener el personal suficiente para el desarrollo de las actividades dirigíos a esta modalidad para la población a beneficiar.

Para la modalidad presencial, se solicitará a la institución, contar con el personal mínimo requerido con profesionales titulados en sus áreas de experiencia, además de las instalaciones apropiadas para el correcto desarrollo del contrato.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

5.4.1. Personal Mínimo Requerido: El oferente debe contar con mínimo el siguiente personal, quienes prestarán sus servicios para la ejecución del contrato:

UNIDAD	ROL	ESTUDIO	EXPERIENCIA GENERAL
1	**Coordinador de área académica** -Será el encargado de la gestión y asignación de recursos y	Título profesional en economía y/o, Administración y/o, contaduría y/o afines.	60 meses de experiencia profesional certificada desde la obtención del título profesional

	responsabilidades del contrato. -Elegir las herramientas que se utilizarán para hacer el seguimiento de las actividades académicas y quien tendrá contacto constante con el supervisor del contrato. -Desarrollar la unidad académica de proyectos.			
1	**Docente de humanidades y/o español.** Desarrollar el componente académico de conformidad con su especialidad	Título profesional en licenciatura en Español y/o afines.	12 meses de experiencia como docente en Instituciones Educativas desde la fecha de obtención del título profesional.	
1	**Docente de matemáticas.** - Desarrollar el componente académico de conformidad con su especialidad.	Título profesional Licenciado en educación o afines a la docencia solicitada	12 meses de experiencia como docente en Instituciones educativas desde la obtención del título profesional.	
1	**Docente de Física.** - Desarrollar el componente académico de conformidad con su especialidad.	Título profesional Licenciado en educación o afines a la docencia solicitada	12 meses de experiencia como docente en Instituciones educativas desde la obtención del título profesional.	
1	**Docente en ciencias naturales,** Desarrollar el componente académico de conformidad con su especialidad	Título profesional en licenciatura en ciencias naturales y/o química y/o afines.	12 meses de experiencia en la enseñanza a jóvenes y adultos previamente certificada desde la obtención del título profesional.	
	Docente en Biología	Título profesional en licenciatura en ciencias naturales y/o biología y/o química y/o afines.	12 meses de experiencia como docente en Instituciones educativas desde la obtención del título profesional.	

	Dicente en química.	Título profesional en licenciatura en ciencias naturales y/o química y/o afines.	12 meses de experiencia como docente en Instituciones educativas desde la obtención del título profesional.
1	**Docente en humanidades, inglés y/o afines** -Desarrollar el componente académico de conformidad con su especialidad	Título profesional en licenciatura en idiomas y/o, lenguas modernas y/o humanidades o afines.	12 meses de experiencia con jóvenes y adultos previamente certificada una vez la obtención del título profesional.
1	**Docente en ciencias Sociales, filosofía o afines.** - Desarrollar el componente académico de conformidad con su especialidad	Título profesional en ciencias sociales o afines.	12 meses de experiencia como docente en Instituciones educativas desde la obtención del título profesional.
1	**Docente de ciencias económicas y/o políticas.** - Desarrollar el componente académico de conformidad con su especialidad	Título profesional en ciencias sociales y/o administración de empresas y/o afines.	12 meses de experiencia como docente en Instituciones educativas desde la obtención del título profesional.
1	**Docente en Valores, ética y Democracia** -Desarrollar el componente académico de conformidad con su especialidad	Título profesional en ciencias sociales o afines	12 meses de experiencia como docente en Instituciones educativas desde la obtención del título profesional.
1	**Docente en sistemas e informática** - Desarrollar el componente académico de conformidad con su especialidad	Título profesional en sistemas e informática o afines.	12 meses de experiencia como docente en Instituciones Educativas desde la fecha de obtención del título profesional.

Nota: teniendo en cuenta el desarrollo del currículo, la Institución Educativa podrá utilizar el talento humano profesional para dictar máximo tres unidades académicas por profesional si es necesario para el correcto desarrollo del contrato, sin embargo, se podrá hacer ésta acción siempre y cuando el profesional cumpla con la experiencia debidamente certificada conforme al cuadro del personal mínimo requerido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el Personal Mínimo Requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el presente estudio previo y en la invitación y en especial a lo siguiente:

Se deberá adjuntar a la hoja de vida:

- Copia del documento de identidad
- Certificaciones de experiencia y/o copia del contrato con acta de liquidación o terminación. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.

5.5. EXPERIENCIA: Criterios Diferenciales para No Mipymes y no empresas o emprendimientos de mujer. Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar que tiene experiencia en máximo un (1) contrato cuyo objeto sea similar al objeto que se pretende contratar, celebrado con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual AL 100% del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos, celebrado con entidades públicas o privadas.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para lo cual deberá presentar certificación o copia de los contratos con la debida liquidación o acta de terminación, en los cuales se certifique el desarrollo de dicha actividad y el valor del contrato solicitado.

Este aspecto se habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE

5.6. En atención al Decreto 1860 de 2021 - LOS OFERENTES MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES deberán contar con: se podrá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea similar al objeto que se pretende contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para lo cual deberá presentar certificación o copia de los contratos con la debida liquidación o acta de terminación, en los cuales se certifique el desarrollo de dicha actividad y el valor del contrato solicitado.

5.7. documentos adicionales técnicos

1. Resolución de personería jurídica con sus respectivos estatutos.
2. Se debe presentar los documentos correspondientes a la licencia de funcionamiento del establecimiento de la institución educativa.

Este aspecto que habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE

6. FACTOR DE EVALUACIÓN

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La evaluación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, esto incluye el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo según corresponda al tipo de bien o servicio a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos impuestos hacen parte del valor final de los bienes o servicios a adquirir y en consecuencia afectan el presupuesto oficial que el municipio debe destinar al proceso de contratación y a la luz del Estatuto Tributario Nacional que determina que el impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que paga el consumidor final sobre los bienes o servicios gravados con IVA (artículo 420 del Estatuto Tributario Nacional), en este caso el Municipio de Cota y que al no poder descontar o deducir de ninguna forma, este se traduce en mayor valor del costo.

En consecuencia, al tratarse de un mayor costo para la entidad contratante, el proceso de contratación debe contemplar dicho tributo en la planeación del proceso (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y por tanto en la generación de los correspondientes certificados de disponibilidad pues al suscribir los contratos los mismos deberán contemplar el valor de los impuestos a pagar.

Lo anterior en atención al concepto N.° 2201913000007229 del 30 de septiembre de 2019 emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, los procesos de selección de mínima cuantía serán objeto de convocatoria limitada a Mipymes, teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejercen recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un año (01) de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, industria y Turismo.
2. Se hayan recibió solitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria Mipyme colombiana. Las entidades independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejercen recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las Mipymes en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano y que cumpla con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las Mipymes que integren los consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los ingresen.

El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y turismo; por lo tanto, en el presente proceso de contratación SI APLICA LA CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES por razón a la cuantía, ya que el umbral para la convocatorias limitadas a Mipymes para el 2022 quedo estipulado en $ 457.264 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía, la entidad en cumplimiento a artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por la ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

Dicha solicitud deber ser presentada en el término de: UN (1) DIA HABIL, establecido para ello en el respectivo cronograma (CAPITULO 2 numeral 2) del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipyme.
2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador ó revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio 0 por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipyme.
3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2007, expedido por la Cámara Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria , sea limitada a Mipyme.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud. deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia. contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constaren su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME. cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato. pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme. indicando. pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato: para efectos de lo anterior, la Entidad verificara el domicilio de la siguiente manera:

❖ El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
❖ El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales): Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de Mipyme. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumpliere con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la entidad.

En el Acto de apertura, se configurará si es aceptada la limitación la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual: La Alcaldía Municipal de Cota, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 2 numeral 2 de la Ley 11150 del año 2.007, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2015 «Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2021 » en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al CRONOGRAMA del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, Territorial, Departamental o Local (municipio de ejecución del contrato): en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas UNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), el termino más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2015 «Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2021» Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas UNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto. se rechazarán aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

8. INDICIACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contrato (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contrato adelantados por la modalidad de selección de Contrato directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

N	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Información errónea o desarticulada suministrada por la entidad	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Demora y/o incumplimiento de obligaciones
Probabilidad	3	3
Impacto	3	3
Valoración	6	6
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Entrega lista de chequeo detallada de los documentos que deben anexar los contratistas por parte de la oficina de que supervisa el contrato	Verificación, seguimiento, orientación, reuniones de coordinación con el contratista y/o seguimiento.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	3
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	6	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del [illegible]	si	si
Responsable por [illegible]	Entidad contratante	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la fecha que se allegue la solicitud a la oficina de supervisión.	En la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la fecha que se entregue la propuesta	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	En la realización del contrato	En las actas de seguimiento a las actividades
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante el termino de duración del	De conformidad a las

10. LAS GARANTIAS					
	7	6	5	4	3
	General	General	General	Específico	General
	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Operacional y Natural	Operacional y Natural	Operacional y Natural	Operacional	Regulatorio
	Restricción de movilidad por decreto de confinamiento total de la ciudad , aislamiento preventivo o estado de	Contagio por virus COVID - 19 del personal con el que el contratista dispone para la	Suspensión de la ejecución del contrato a causa de las medidas de restricción decretadas por la	Falta en la logística y organización que afecten la prestación	Incremento en impuestos, tasas y contribuciones que
	Suspensión de las actividades.	Retraso en la ejecución de las actividades de	Afectación del desplazamiento del personal que realizará la prestación	Retraso en los trabajos y tiempos de	Desequilibrio económico
	3	3	3	2	2
	4	4	4	3	1
	7	7	7	5	6
	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
	Si	Si		Contratista	Contratista
	La entidad y el contratista deberán realizar la evaluación de los servicios requeridos y brindar las alternativas necesarias para garantizar el servicio.	El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los	Se deberán adoptar los planes de contingencias autorizaciones y demás que se requieran para garantizar la libre movilidad del	Hacer seguimiento a los cronogramas establecidos, mantener el recurso humano	El supervisor, junto con el contratista revisara la actualización de la norma
	2	2	3	2	1
	3	3	4	3	1
	5	5	7	5	5
	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio
	Si	Si	Si	Si	si
	Contratista	Contratista	Entidad contratante y Contratista	Entidad contratante	Contratista
	En la ejecución	En la ejecución	En la ejecución	En la ejecución	En el momento que se llegare a presentar en la
	Hasta a liquidación de contrato	Hasta a liquidación de contrato	Hasta a liquidación de contrato	Hasta a liquidación de contrato	Hasta la liquidación del contrato.
	En las actas de seguimiento de las actividades	En las actas de seguimiento de las actividades	En las actas de seguimiento de las actividades	En las actas de seguimiento de las	Situación económica y financiera del país
	Mensual	Mensual	Mensual	De conformidad a las	Cada vez que el cambio

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta
- **CALIDAD DEL SERVICIO** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo de este y cuatro (4) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS**: Por 200 salarios mínimos mensuales Legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato, contada a partir de la aceptación de la oferta.

11. ANALISIS DEL SECTOR

Se efectuó la consulta para establecer procesos contratados por la Entidades Públicas que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, con las siguientes coincidencias:

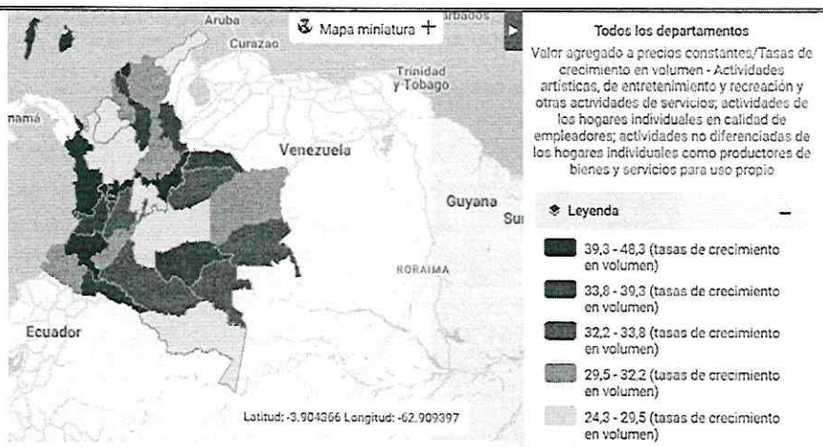
De acuerdo con el objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, etc.

Conforme al DANE, "La vocación productiva sectorial a nivel de departamentos presenta la siguiente distribución por sectores económicos: i. comercio con 1.258.998 unidades (55,2%), ii. servicios con 914.283 unidades (40,1%), iii. industria con 96.338 unidades (4,2%), iv. transporte con 7.572 unidades (0,3%), y v. construcción con 5.614 unidades (0,2%)" [extraído de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/feb-2022-censo-economico.pdf hoy 21 de agosto de 2022 a las 04:46 PM]

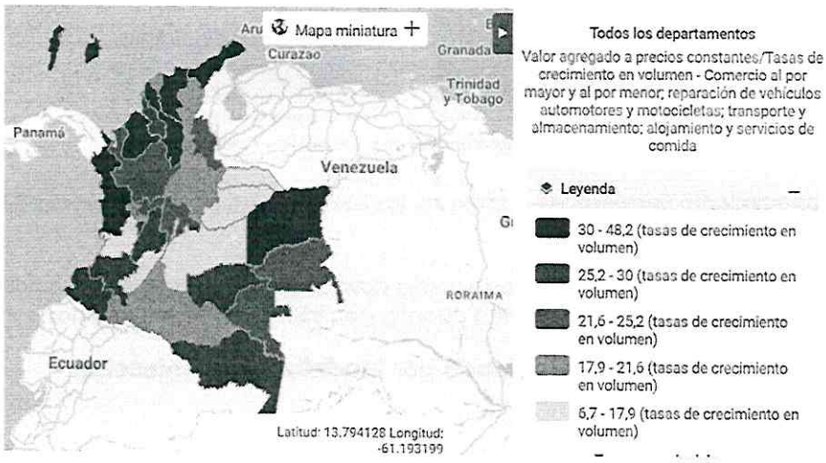
Es así como por sector, en Colombia se encuentran las siguientes unidades económicas:

Departamento	Total unidades económicas	Unidades sector comercio	Unidades sector industria	Unidades sector servicios	Unidades sector transporte	Unidades sector construcción
Antioquia	296.942	140.353	12.293	118.361	1.053	801
Atlántico	113.212	55.347	2.682	39.099	279	179
Bogotá, D.C.	451.093	229.337	22.973	145.068	835	828
Bolívar	85.999	40.036	2.046	34.798	273	144
Boyacá	83.893	39.602	3.785	30.860	333	195
Caldas	48.377	23.357	1.624	19.134	218	136
Caquetá	21.221	11.145	647	7.740	82	40
Cauca	60.569	34.289	1.582	20.540	92	42
Cesar	54.683	27.178	1.876	19.076	223	178
Córdoba	63.528	29.780	2.114	23.240	125	97
Cundinamarca	135.583	71.285	4.419	48.992	482	550
Chocó	20.028	9.417	797	7.497	73	14
Huila	61.804	33.093	1.589	21.867	124	65
La Guajira	31.819	15.791	911	11.187	145	60
Magdalena	57.164	26.686	1.015	21.824	140	78
Meta	79.341	36.402	3.098	30.955	252	123
Nariño	86.913	46.968	3.245	26.440	313	242
Norte de Santander	106.620	54.522	4.910	32.253	333	166
Quindío	31.784	15.399	1.052	12.252	122	353
Risaralda	51.138	25.062	2.241	19.326	237	115
Santander	148.009	70.798	6.602	50.730	428	274
Sucre	33.123	16.558	855	12.471	80	32
Tolima	83.156	41.629	3.421	29.320	267	339
Valle del Cauca	253.601	123.215	7.481	96.391	608	289
Arauca	21.946	10.964	977	7.088	97	20
Casanare	31.367	13.325	1.015	13.165	166	203
Putumayo	18.580	9.720	610	7.040	108	6
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4.085	1.445	44	1.954	9	4
Amazonas	2.698	1.163	83	1.172	27	12
Guainía	1.125	633	25	442	8	4
Guaviare	5.925	2.805	244	2.513	13	7
Vaupés	901	262	6	522	16	5
Vichada	2.669	1.432	76	966	11	13
Total Nacional	2.548.896	1.258.998	96.338	914.283	7.572	5.614

FUETE: DANE https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/feb-2022-censo-economico.pdf



FUENTE: DANE https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/pib-departamental/



FUENTE: DANE https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/pib-departamental/

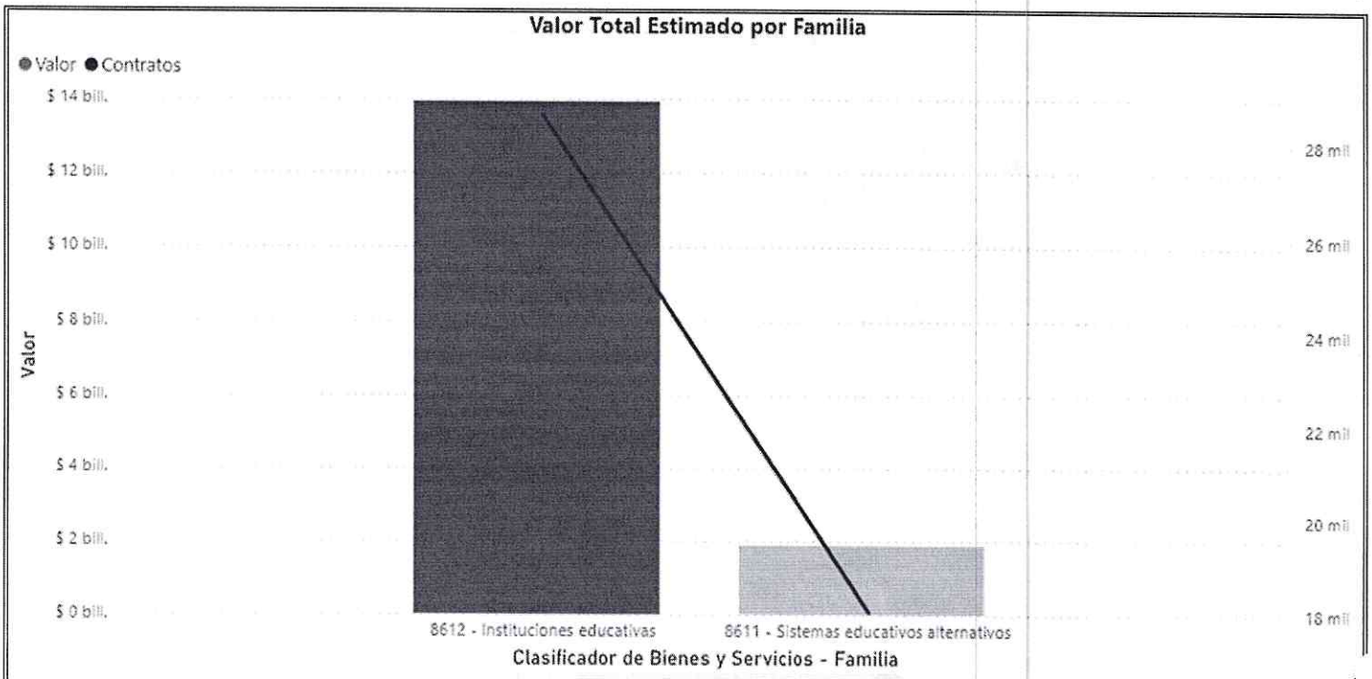
4.3 ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

4.3.1 Análisis de la Demanda

A continuación, se presenta un análisis de la demanda a partir de la herramienta proporcionada por Colombia Compra Eficiente que ha consolidado la información de contratación pública de las plataformas SECOP I y SECOP II por los años 2017 a lo corrido de 2023. Para el caso, la consulta se llevó a cabo a partir de las actividades 8611 sistemas educativos alternativos y 8612 instituciones educativas.

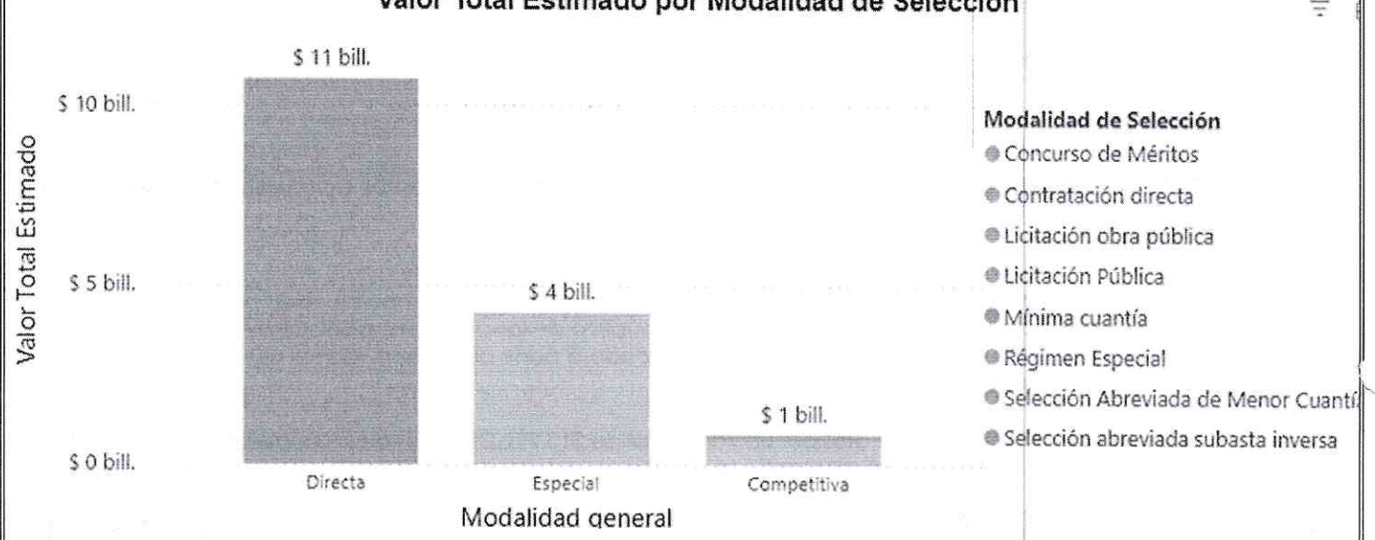
A nivel nacional se evidencian 46.693 contratos por un valor total de $15.792.2 billones de los cuales el 21.39% ($6 billones) se suscribieron con proveedores de Bogotá, anotando que todos los proveedores fueron nacionales.

Año	2021			2022			2023			Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8612 - Instituciones educativas	12,75%	3221	$ 2.214.474.106.354	14,02%	1351	$ 1.817.771.340.674	11,51%	28652	$ 13.925.476.563.010	88,18%			
8611 - Sistemas educativos alternativos	2,05%	1906	$ 476.235.542.545	3,02%	445	$ 84.076.075.206	0,53%	18041	$ 1.866.724.099.407	11,82%			
Total	14,79%	5127	$ 2.690.709.648.899	17,04%	1796	$ 1.901.847.415.879	12,04%	46693	$ 15.792.200.662.417	100,00%			



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Demanda – Colombia Compra Eficiente

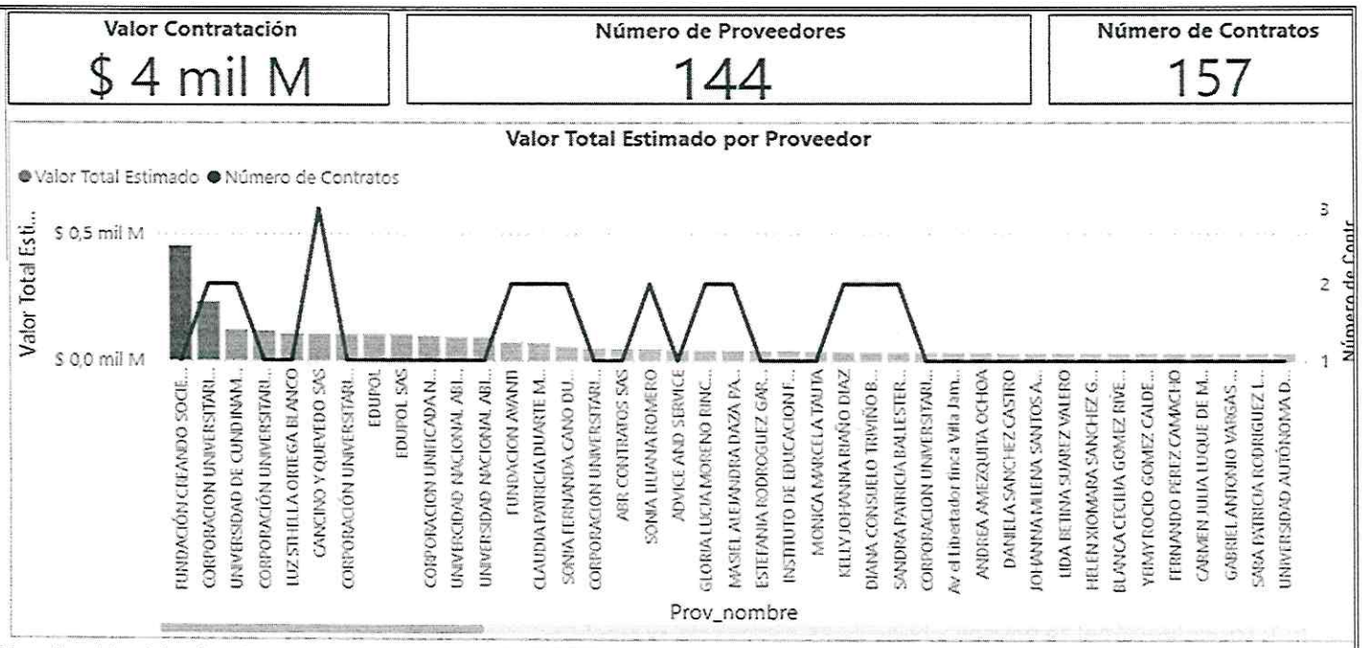
En cuanto a las modalidades de contratación se destacan la contratación directa con $11 billones, régimen especial $4 billones y competitiva modalidad de selección mínima cuantía con $$30.510.778.188 millones



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Demanda – Colombia Compra Eficiente

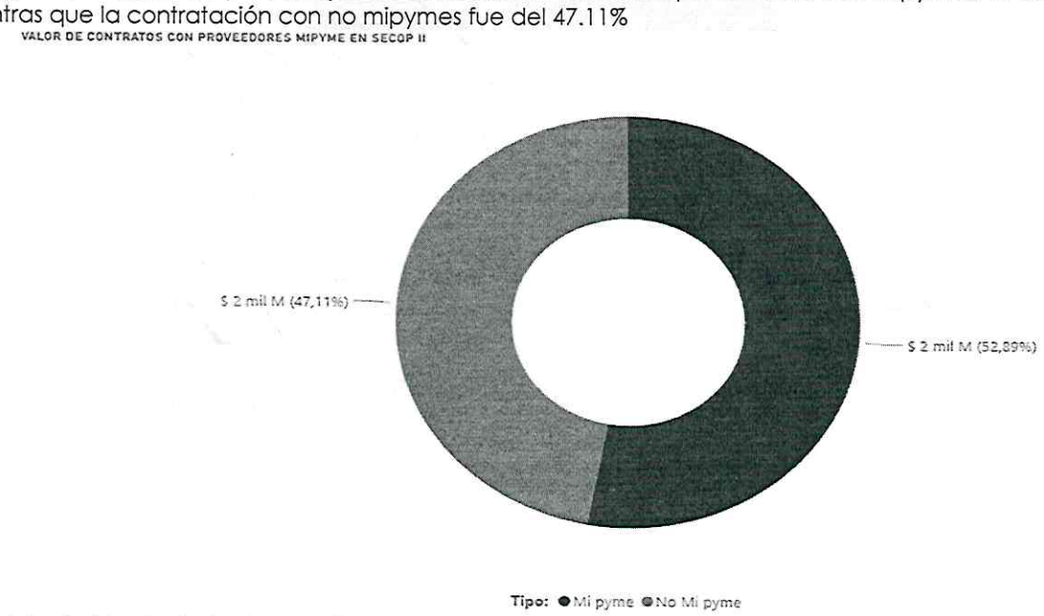
4.3.2. Análisis de la Oferta

La consulta de la herramienta para el Municipio de Cota indica que desde el 2017 al 2022 se han suscrito 157 contratos con 144 proveedores por la suma de $4.000 millones



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Oferta – Colombia Compra Eficiente

La siguiente gráfica muestra los porcentajes de contratación del Municipio de Cota con mipymes, la cual asciende al 52.89%, mientras que la contratación con no mipymes fue del 47.11%



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Oferta – Colombia Compra Eficiente

Como criterio diferenciador para las Mipyme, se evaluó el requisito habilitante de la experiencia general y específica, para lo cual se tiene presente el cuadro que antecede con los contratos similares que otros entes territoriales han suscrito para suplir dicha necesidad, y, visto que se proyecta la contratación de mínima cuantía, se encuentra que han contratado valores cercanos y por debajo de dicho tope presupuestal de cada ente.

Por otro lado, dado que la mayor cantidad de entes territoriales de Colombia se encuentran en el límite de contratación de los 28 SMMLV para la mínima cuantía y que Cota tiene el límite de la mínima cuantía en 45 SMMLV, razón por la cual, para permitir una mayor concurrencia de participantes Mipyme, se establece la necesidad de habilitar oferentes en experiencia.

Con el fin de establecer el valor del contrato se procedió a solicitar cotizaciones a empresas que prestan el servicio de deprecado como se relaciona a continuación:

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Razón Social Jurídica: PENSAMIENTO Establecimiento de Educación: NIT. 900133298-3 Valor: $ 50.012.400.	Razón Social Jurídica: INTEC Establecimiento de Educación NIT. 20525925-2 Valor: $ 49.995.000	Razón Social Jurídica: INFODEK Establecimiento de Educación NIT: 900663470-8 Valor $ 49.992.600

INSTITUCIÓN	CICLOS	VALOR 1 ESTUDIANTE	# ESTUDIANTES	10% MATRÍCULA	VALOR PENSIÓN PARA LOS 30 BENEFICIARIOS	TOTAL
COLEGIO PERSONALIZADO - PENSAMIENTO	I - VI	$ 1.667.080,00	30	$ 5.001.240,00	$ 45.011.160,00	$ 50.012.400,00
INTEC - FACA	I - VI	$ 1.666.500,00	30	$ 4.999.500,00	$ 44.995.500,00	$ 49.995.000,00
INFODEK	I - VI	$ 1.666.420,00	30	$ 4.999.260,00	$ 44.993.400,00	$ 49.992.600,00
PROMEDIO		$ 1.666.666,67	30	$ 5.000.000,00	$ 45.000.020,00	$ 50.000.000,00

Así, si bien el presupuesto oficial total será de CINCUENTA MILLONES ($50.000.000) M/CTE, los valores totales por ítem no podrán superar los valores promedio, estos serán los valores techo, valores que prevén el impuesto IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato

Nota 1: Las cotizaciones se anexan y hace parte integral del presente estudio previo.

NOMBRE: MIGUEL ANGEL MÓRTIGO H. **ELABORÓ ESTUDIO TÉCNICO.**	**Original firmado** FIRMA
NOMBRE: ALVEIRO SUAREZ MONCADA. **ELABORÓ ESTUDIO JURÍDICO.**	**Original Firmado** FIRMA
NOMBRE: ANDRÉS ACEVEDO. **ELABORÓ ESTUDÍO FINANCIERO.**	**Original Firmado** FIRMA
NOMBRE: LINA CAROLINA ROBAYO B. **SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**	**Original Firmado** FIRMA

Anexo
Análisis de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Evitar riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo con la cronología del proceso
2	ESPECIFICO	EXTRERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo

3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias/ verificando las condiciones reales de mercado, así como el incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico y el IPC	Anual
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista será el responsable del esquema de custodia, seguridad y el control de los bienes, hasta tanto sean entregados a la Entidad a entera satisfacción de la supervisión del contrato.	El contratista es responsable de las condiciones de seguridad, almacenamiento, transporte, custodia y logística propuesta para la ejecución del contrato	4	5	9	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión y aprobación de las actividades presentadas por el contratista y su equipo de trabajo, para lo cual se constatará la calidad del servicio prestado conforme el alcance técnico y económico del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	RECURSO HUMANO DESIGNADO PARA LA COORDINACIÓN Y SUPERVISOR DESIGNADO	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Selección y aprobación de las fichas técnicas y la propuesta metodológica de los bienes y servicios ofertados, requeridos y entregados	Diario

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Transporte de los bienes objeto del contrato celebrado hasta el lugar de entrega de los mismos, así como los costos de los seguros de transporte por robo o daños de los bienes.	Retraso en la ejecución de las actividades propias de la entrega	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato se revisarán las condiciones mínimas de seguridad, oportunidad y garantías para la entrega final de los bienes	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y RESPONSABLES DEL PAGO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Monitoreo y supervisión e inspección de las entregas	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las especificaciones técnicas de los bienes son responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá cumplir con lo acordado por el supervisor del contrato	Es posible que la aprobación de la entrega suponga varias modificaciones previas por lo que la supervisión y el contratista deberán garantizar la disponibilidad	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad	Durante la ejecución del contrato, La Entidad debe garantizar disposición total del personal responsable de coordinar y aprobar la entrega de los bienes a entera satisfacción del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor Designado	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Análisis responsable y objetivo de las especificaciones mínimas solicitadas	Diario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio econòmico del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Seguimiento y control de la ejecución persupuestal conforme el alcance técnico y económico ofertado	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Desde la firma del acta de inicio	Acta de Recibo Final	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	Una vez advertida la regulación que afecte posiblemente la ecuación económica del contrato

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificualtades en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Acta de recibo final	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista no cumplen con las especificaciones técnicas o no alcanzan las expectativas de la entidad.	La entidad contratante no reciba los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista y se presenten demoras en el contrato y se retrase el cronograma.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	El costo y demás gastos en el cambio, transporte y entrega de los insumos adecuados los asumirá el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Informes de seguimiento y actas de recibo de los materiales entregados por parte del contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato